



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

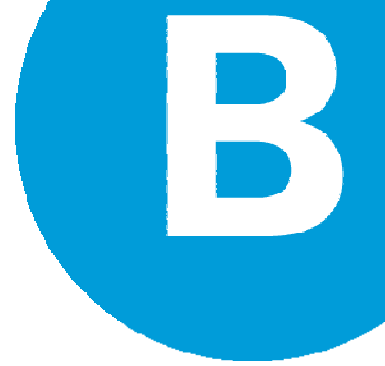
A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la reunión del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. celebrada en el día de hoy, se ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para las 18:00 horas del día 14 de abril de 2011 (en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera), con el siguiente Orden del Día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión de Banco de Sabadell, S.A., y de su Grupo Consolidado y el Informe sobre Política Retributiva; aplicación de resultados y distribución del dividendo; aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010. Se incluye, además, el Informe explicativo sobre los aspectos del Informe de Gestión exigidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
2. Reelección como Consejero dominical de Don Isak Andic Ermay.
3. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces con la facultad, en su caso, de exclusión del derecho de suscripción preferente.
4. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, así como para desarrollar un programa de pagarés bancarios.





5. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
6. Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2010.
7. Reelección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada, como auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.
8. Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

D. José Luís Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, 9 de marzo de 2011

